

**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2021

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), el acta de la Sesión N° 107 de fecha 16 de marzo de 2021 del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, la Res. CACFJ N° 02/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según constancias del acta de la reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial N° 107 llevada a cabo el día 16 de marzo de 2021 y la Res. CACFJ N° 02/21 dictada en el mismo sentido, se aprobó la realización de las siguientes actividades académicas:

1. Abordaje interdisciplinario y Justicia Penal
2. Acoso sexual callejero
3. CICLO DE ENCUENTROS EN LA EDITORIAL. COLECCIÓN EL BIEN COMÚN: GEORGE ORWELL. La política del escritor
4. CICLO DE ENCUENTROS EN LA EDITORIAL: Responsabilidad social en un mundo turbulento. Implicancias para la justicia
5. Taller de Supervisión Permanente para el Centro de Mediación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
6. Taller de Supervisión del Dispositivo Encuentro Restaurativo para la Composición del Conflicto para el Centro de Mediación del Poder Judicial de la CABA
7. Gestión del cambio, creatividad y metodologías ágiles para la actividad jurídica

Que los objetivos, contenidos y capacitadores se encuentran agregados como Anexo I a VII de la presente disposición.

Que a efectos de la realización de las mencionadas actividades esta Secretaría Ejecutiva delega la determinación de fechas, modalidad de realización y lugar, en caso de corresponder, en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, previa conformidad de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa.

Que el pago de los honorarios se realizará de conformidad a la Disp. SE-CFJ N° 017/21 o la que se encuentre vigente en el momento de la realización efectiva de la actividad previa certificación efectuada por esta Secretaría. Para ello se delega en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, la solicitud de afectación preventiva del gasto de los fondos necesarios del presupuesto del Centro de Formación Judicial al área del Tribunal Superior de Justicia de la CABA que corresponda.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Realícense las actividades aprobadas por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en la Sesión N° 107 de fecha 16 de marzo de 2021, que como Anexo I a VII integran la presente.

2º) Delégase la determinación de fechas, modalidad de realización y lugar, en caso de corresponder, en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, previa conformidad de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa.

3º) Delégase la solicitud de afectación preventiva del gasto de los fondos necesarios del presupuesto del Centro de Formación Judicial al área del Tribunal Superior de Justicia de la CABA que corresponda en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital.

4º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a cursive name, likely 'Eduardo Molina Quiroga'.

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

AK

**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

**Anexo I**

**Abordaje interdisciplinario y Justicia Penal**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la CABA. Público en general interesado en la materia
<b>Vacantes</b>	Trescientas (300) personas
<b>Duración</b>	Seis (6) horas - divididas en cuatro (4) encuentros de 1,30 horas cada uno
<b>Capacitadoras</b>	María Virginia Barreyro – Irene Corach- Yanil Amato
<b>Coordinador</b>	Leonardo Fortuna
<b>Observaciones</b>	Conversatorio Vía ZOOM, canal Youtube y Facebook Live. Actividad organizada con el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA)

**Fundamentación:**

Las intervenciones que llevan adelante los/as profesionales (abogados/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as) que integran los Equipos Interdisciplinarios en las distintas dependencias del Poder Judicial son parte constitutiva de los procesos penales. La complejidad y el potencial de la articulación entre las diversas acciones y saberes de las disciplinas y las dependencias intervinientes, son centrales en la definición de las resoluciones judiciales.

**OBJETIVO GENERAL:**

- Poner en debate los alcances y los límites de las intervenciones profesionales de los equipos interdisciplinarios en el Poder Judicial.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Diferenciar de manera teórica y práctica los conceptos y las intervenciones desde la inter y transdisciplinariedad
- Conocer las incumbencias profesionales y encuadres de las profesiones más habitualmente implicadas en estos equipos: Abogacía, Trabajo Social y Psicología.
- Brindar actualizaciones teóricas respecto de los marcos institucionales, normativos y de intervención de distintas dependencias del poder judicial con equipos interdisciplinarios.
- Brindar herramientas para la confección de informes y su utilización en el seguimiento de casos.

**PROGRAMA**

**Clase 1: Virginia Barreyro**

Interdisciplinariedad y Transdisciplinariedad. Definiciones. Problemas. El campo Jurídico y los saberes psicosociales: tensiones y potencialidades en dicho intercambio. Incumbencias y encuadres profesionales en los equipos psicosociales. Tarea: completar formulario proporcionado por la docente.

### **Clase 2: Irene Corach**

Psicología: incumbencias profesionales, marco normativo y ético de su intervención. El rol de lxs psicólogxs en la ejecución penal: ámbito pericial, penitenciario, seguimiento y supervisión de SPP y medidas alternativas a la privación de la libertad.

### **Clase 3: Yanil Amato**

Trabajo Social: incumbencias profesionales, marco normativo y ético de su intervención. Dependencias y agencias de intervención interdisciplinaria psicosocial en materia penal. Patronatos de Liberados, Oficinas de Control de Suspensión del Proceso a Prueba, Oficinas de Medidas Alternativas, Prosecretaría de Intervenciones socio jurídicas, Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal: marcos normativos, anclaje institucional, misiones y funciones. Equipo interdisciplinario (Ley de Ejecución Penal 24.660 y sus modificatorias), marcos normativos, anclaje institucional, misiones y funciones.

### **Clase 4: Virginia Barreyro, Irene Corach, Yanil Amato y Leonardo Fortuna**

Mesa redonda. Debate interdisciplinario. Alcances y límites de la interdisciplina en el ámbito penal. Lectura integral de informes, identificación de obstáculos en la comunicación de saberes. Trabajo con casos prácticos reales para llevar a lo concreto lo trabajado durante todo el curso.

Tarea: Análisis de un informe y propuestas de acciones respecto del caso propuesto. Cierre de la capacitación.

## **CONTENIDOS:**

Interdisciplinariedad y Transdisciplinariedad en el marco del proceso penal. Introducción al conocimiento de los diferentes marcos teóricos e institucionales. El lenguaje y los diferentes argots institucionalizados como obstáculo para el dialogo fructífero y la producción de saber y practicas integrales.

Propuestas para superar las barreras ya descriptas y realizar intervenciones de calidad, con vista integral de los sujetos respecto de quienes se toman medidas.

Marco teorico de intervenciones integrales inclusivas en materia de Ejecución Penal. Reducción de factores de riesgo.

Elementos para el logro de intervenciones efectivas en pos de evitar la reiterancia delictiva.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

- Javier de la Fuente y Mariana Salduna (dirs.), *Ejecución de la pena privativa de la libertad. Comentario a la ley N° 24.660, reformada por la ley N° 27.375*. Buenos Aires: Editores del Sur, 2019.
- Barreyro, María Virginia. "Temas de derecho penal y procesal penal". Erreius, 2020.
- Barreyro, María Virginia. "Ley de Ejecución Penal: ejes fundamentales de la reforma incorporada por la ley 27.375", RC D 1782/2017.
- Antecedentes Penales y Reinserción Social
- Barreyro, María Virginia (Puppio, Tomás Coordinador), Seminario de Sociología Jurídica, Universidad Nacional de Azul, 2020.
- Corach, Irene. "Temas de psicología y ejecución penal". Kpyatun editorial. 2010.
- Corach, Irene – D'angelo, Luis – Vegh Weis, Valeria (2012) "Suspensión del proceso a prueba. Percepción de su funcionamiento y del rol de los psicólogos desde los juzgados penales, contravencionales y de faltas de la Ciudad de Buenos Aires". Revista Derecho Penal. Año I N°1. Ediciones Infojus, pp 293-342. Id Infojus: DACF120081. Recuperado de [http://www.infojus.gob.ar/r/doctrina/dacf120081-corachsuspension\\_juicio\\_prueba\\_percepcion.htm?src=RVDPE001](http://www.infojus.gob.ar/r/doctrina/dacf120081-corachsuspension_juicio_prueba_percepcion.htm?src=RVDPE001)

**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

- Daroqui, Alcira, Daniel Fridman, Nicolás Maggio, Kari4na Mouzo, Victoria Rangugni, Claudia Anguillesi y Claudia Cesaroni. 2006. *Voces del encierro*. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas.
- Duquelsky Gomez, Diego Javier "El Recuerdo de 1918 como Disparador de una Segunda Reforma", 2020. En: Revista del Departamento de Estudios Básicos de la Universidad Nacional de Córdoba, N° 7, Edición Especial Homenaje al Centenario de la Reforma Universitaria (2018)
- Mathiensen, Thomas. 2005. "Diez razones para no construir más cárceles". En: Gabriel Ignacio Anitúa y Marta Monclús Masó (trad.). *Nueva doctrina penal, 2005/A*, INECIP: 8-12.
- Messuti, Ana. 2008. *El tiempo como pena*. Buenos Aires: Ediar.
- Ley 27080 (y Acordadas CSJN 17/15; 30/17).
- Lobos, Nicolás. Disciplinas, interdisciplina y transdisciplina. Lo científico de las ciencias sociales: entre los universales y la producción de lo concreto (ISBN 978-987-575-164-4). En: [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/9531/lobos-nicols.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9531/lobos-nicols.pdf)
- Olivé, Leon. Interdisciplina Y Transdisciplina desde la Filosofía. <http://ludus-vitalis.org/ojs/index.php/ludus/article/viewFile/216/211>
- Vegh Weis, Valeria (2018) *Marxism and Criminology, A History of Criminal Selectivity*, London, Haymarket Books.
- Revista Pensar Decir Hacer <https://biblioteca.sitraju-caba.org.ar/>

## Anexo II

### Acoso sexual callejero

<b>Destinatarios</b>	Magistrados/as, Funcionarios/as, Integrantes del Ministerio Público y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia
<b>Duración</b>	Tres (3) horas
<b>Capacitador/a/es</b>	Greta Galvaño Ter-Akopian
<b>Observaciones</b>	---

**OBJETIVO GENERAL:** Capacitar a miembros del Poder Judicial, abogadas/os y público en general sobre las herramientas jurídicas para denunciar acoso sexual callejero y cómo proceder judicialmente tanto en instancia civil como penal.  
Actualizar los conocimientos en base a las últimas leyes dictadas sobre la materia.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Exponer los conceptos básicos del acoso sexual callejero, tipificación de la ley de acoso sexual callejero (ley 5.742). Cómo y dónde denunciarlo. Qué pruebas se requieren. Cómo es el proceso penal contravencional y de faltas y posibles resultados.

Explicar cómo instar la acción civil por daños y perjuicios derivados de acoso sexual callejero.

Analizar la jurisprudencia actual sobre el tema.

#### **TEMA O CONTENIDO:**

Concepto. Qué conductas comprenden el acoso sexual callejero. Agravantes. Qué espacios comprenden el término "callejero" según la ley 5.742. Cómo y dónde denunciar acoso sexual callejero. Pruebas. Proceso en el fuero penal contravencional y de faltas de la Ciudad de Buenos Aires. Constitución de parte querellante. Suspensión de juicio a prueba. Sentencia. Reclamo civil en el fuero PCyF. Instancia civil: mediación prejudicial. Pruebas. Indemnización civil por acoso sexual callejero. Derechos vulnerados. Presupuestos de responsabilidad. Daños reclamables: daño moral, daño psicológico. Pericias. Responsabilidad objetiva: caso de empleadores. Responsabilidad subjetiva. Responsabilidad del Estado por omisión. Patrocinio jurídico a víctimas. Eficacia de campañas estatales. Fuero del trabajo: responsabilidad del empleador por acoso de sus empleados. Despido con causa. Empleadas acosadas. Despido indirecto.

**EVALUACIÓN:** No

#### **BIBLIOGRAFÍA:**

- Aladro, Almendra, "Representaciones sociales sobre acoso sexual callejero en mujeres activistas participantes del XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres (Argentina)", v. 11, Revista Latino-americana de Geografía e Género, 2020.
- Galvaño Ter Akopian, Greta, "Marco legal y jurisprudencial del acoso sexual callejero en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", Revista pensar, decir, hacer, 2020.
- Martello, Walter, "Investigación de opinión sobre acoso callejero, Defensoría de la Provincia de Buenos Aires", 2017.
- Mumalá, "Informe sobre acoso callejero", Mendoza, 2017.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

- Observatorio contra el Acoso callejero Chile, "Estudio de caracterización y opinión sobre el acoso sexual callejero y sus posibles sanciones", 2015.

**MATERIAL:**

Fallo "R., M. M. vs. M. D., A. E. por violencia de género",  
Fallo "JAG y JRG C/ TERADA HNOS S.R.L. S/ DESPIDO, ETC.", Expte. N° 1764/2016"

## Anexo III

### CICLO DE ENCUENTROS EN LA EDITORIAL. COLECCIÓN EL BIEN COMÚN GEORGE ORWELL. La política del escritor

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, Funcionarios, Integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Legisladores y Comeneros de la CABA. Profesionales y público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	1,30 h
<b>Capacitadora</b>	Mariana Chendo
<b>Observaciones</b>	Coorganizado con la Editorial Jusbaire

Cada libro de la Colección El Bien Común está dedicado a un filósofo, a un jurista, a un escritor, a un dramaturgo o a un cineasta que tienen o tuvieron una mirada relevante sobre el derecho y la justicia, analizado por destacados autores franceses.

Publicada originalmente en Francia por Editorial Michalon, esta colección comenzó a editarse en español en el año 2015 en forma exclusiva por Editorial Jusbaire y con la dirección del Dr. Horacio Corti, para aportar una mirada interdisciplinaria y favorecer una reflexión profunda y diversa sobre la justicia, a través del análisis del pensamiento de autores clásicos y contemporáneos que han tenido una decisiva influencia en el ámbito de la filosofía, la política, el derecho y la literatura.

**George Orwell** (cuyo verdadero nombre es Eric Blair, 1903-1950) es conocido como un escritor que combatió al totalitarismo en la primera mitad del siglo XX. Sus dos últimas creaciones, *Rebelión en la granja* en 1945 y *1984* en 1949, dejaron una profunda marca en las mentalidades en virtud del contexto del estalinismo y de la Guerra Fría. Pero es integrándolos en la trayectoria literaria e intelectual de Orwell como se toma la medida de una obra que se fijó ante todo como objetivo "hacer de la escritura política un arte con derecho propio". Esta obra no se comprende sino a partir de una decisión literaria inflexible de descubrimiento de la alteridad social. Fue en España, junto a las milicias anarquistas del frente de Aragón, donde Orwell tomó conciencia de la impostura de una revolución comunista dominada por los "intelectuales", a su juicio "la fracción más inútil de la clase media". Su obra estará consagrada a la búsqueda de las condiciones políticas y morales de un "socialismo democrático" que esté de acuerdo con la tradición cívica de la "gente común y corriente" y de la common decency (la "honestidad común"), y con la crítica radical de sus falsificaciones, cuyos móviles no cesará en develar hasta en el corazón de nuestra modernidad. Así, *1984* será la descripción de esa voluntad totalitaria de destrucción del espíritu, establecida sobre la neolengua y el doblepensar, los fundamentos modernos de la dominación.

#### EL AUTOR

**Emmanuel Roux** es profesor agregado de filosofía y consejero en el Tribunal de Cuentas. En 2013 publicó *Machiavel, la vie libre* en las Éditions Raisons d'Agir.



**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

**Anexo IV**

**"CICLO DE ENCUENTROS EN LA EDITORIAL"  
Responsabilidad social en un mundo turbulento. Implicancias para la justicia**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, Funcionarios, Integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abogados, otros profesionales y público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	8 horas, 4 clases de 2 horas c/u.
<b>Capacitadores</b>	Bernardo Kliksberg y Julián D'Angelo
<b>Observaciones</b>	Ciclo de Encuentros en Editorial Jusbaire

**OBJETIVO GENERAL:**

Introducir a los interesados en los temas más avanzados y las nuevas tendencias a nivel global en materia de sostenibilidad y desarrollo humano, exponiendo también los desafíos que presentan los nuevos objetivos para el sector público, desde la mirada de la Justicia. Proporcionar también, en este contexto, valiosos instrumentos para el análisis estratégico de los procesos complejos que caracterizan al mundo globalizado que lo ayudarán a indagar contextos claves, brindándole un marco conceptual válido para llevar adelante un abordaje interdisciplinario de la realidad actual.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Difundir, a partir del marco teórico propuesto por el autor en su obra, como, mediante el concepto de responsabilidad social se refuerza el respeto por la ética, las personas, la comunidad y el ambiente, en la gestión y la toma de decisiones, apuntando a una forma íntegra y comprometida de administración, transparente y de cara a la sociedad. Promover los valores de la gestión socialmente responsable social en el sector público en general y el Poder Judicial en particular, ya que constituye una nueva forma de relación entre la institución y la comunidad, la cual impregna toda su filosofía y su conducta y se inserta en sus acciones estratégicas y cotidianas. Capacitar sobre los grandes desafíos humanos del mundo actual, los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, la responsabilidad social empresaria, los avances del Pacto Global y las enseñanzas de la encíclica Laudato si' del Papa Francisco.

**CONTENIDO:**

- Los grandes desafíos humanos del mundo actual: el papel de la justicia
- Las nuevas metas de desarrollo sustentable de la ONU. Retos para la justicia
- La responsabilidad social de la empresa: una de las más potentes ideas del siglo XXI. Los avances del pacto global
- Las enseñanzas de la encíclica "Laudato si'" para construir un mundo socialmente responsable.

**EVALUACIÓN:** Sin evaluación.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- RESPONSABILIDAD SOCIAL EN UN MUNDO TURBULENTO Implicancias para la justicia. Bernardo Kliksberg. Editorial Jusbaire.

**MATERIAL:**

- <http://editorial.jusbaire.gov.ar/libro/cargar/166>

**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

**Anexo V**

**Taller de supervisión**

<b>DESTINATARIOS</b>	Cuerpo de abogados Mediadores y equipo Interdisciplinario del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>MODALIDAD</b>	En oficina
<b>CARGA HORARIA</b>	Treinta (30) horas reloj.
<b>CAPACITADOR/RES</b>	Lic. Florencia Brandoni
<b>COORDINADOR</b>	Dras. Nélide Reggiardo

**Fundamentación**

El rol del mediador, que supone construir el lugar de tercero, requiere la reflexión y revisión de la práctica.

El conocimiento teórico y técnico resulta fundamental en la formación de los mediadores, aunque es insuficiente para el ejercicio de disciplinas que acontecen en el campo de las relaciones interpersonales y donde el operador se tiene a sí mismo como único instrumento de comprensión e intervención. La formación se completa con el autoconocimiento y la revisión de la propia práctica, dado el protagonismo que tiene el mediador, inherente a su rol, existiendo una fuerte dependencia entre su persona y su quehacer. Su instrumento es él mismo, y su herramienta, el lenguaje.

Por ello, es recomendable examinar la relación entre el mediador, las partes y los abogados, y el impacto institucional así como revisar las resonancias personales, las propias necesidades de reconocimiento, las identificaciones y resistencias personales en cada caso particular, las tensiones organizacionales en uno mismo, es decir, el impacto subjetivo de los casos.

El interés por la calidad de la mediación y las distintas formas de medirla, nos acerca al programa de control de calidad de Gran Bretaña, *The Quality Mark*, muy completo, vasto, integral y profundo, que considera las siguientes áreas: objetivos organizacionales, capacitación de mediadores, administración de casos, organización interna, la conducción de equipo de profesionales, relación con otras instituciones de atención al conflicto social, acceso al servicio. Allí ubica tanto la capacitación continua y especializada de los profesionales como las supervisiones de los casos por parte de los mediadores, como una de las claves para un funcionamiento de calidad en un servicio de mediación.

Por ello, el cuidado por la calidad del trabajo del mediador exige espacios terceros que operen entre el conflicto y el mediador generando una distancia y una escucha que permita la reflexión profesional sobre la propia forma de participar del sistema conflicto y sobre el diseño de estrategias de intervención. La supervisión cumple una función de tercero, una intermediación entre el mediador y su práctica, instalando análogamente la estructura necesaria reguladora entre ambos.

Es un espacio intermedio para que el mediador hable de sí mismo con relación a un caso y para hablar de un caso con relación a sí mismo. No constituye un análisis personal, sino una mirada y conocimiento personal del mediador en ejercicio de su rol y en el caso particular que está trabajando. La supervisión, como espacio de formación grupal, trabaja activamente también con las resonancias grupales devenidas de cada caso, los aportes de los participantes y sus propias reflexiones.

La supervisión, muy instalada en la formación de psicólogos, psicoanalistas, psicopedagogos clínicos, colabora con los mediadores a alcanzar la conciencia de sí mismo en los espacios intersubjetivos y construir una la propia identidad profesional. Es un espacio para articular

la práctica con la teoría, armando una interrelación entre lo particular (la singularidad de cada caso) y lo universal (lo que puede ser homologado en otras situaciones).

La implementación de forma generalizada de la mediación virtual a causa de la pandemia ha impuesto nuevos desafíos, tecnológicos, organizativos y también de tipo profesional, considerando los temas conceptuales, éticos y procedimentales de la mediación penal. De allí la necesidad de reflexionar sobre las nuevas formas de prestación del servicio.

### **Objetivos:**

1. Revisar el ejercicio del rol de mediador en los casos de mediación penal, en el contexto institucional.
2. Reflexionar sobre la modalidad de trabajo a distancia.
3. Identificar las tensiones de los distintos actores institucionales y sus objetivos, que organizan la escena de la mediación.
4. Debatir y reflexionar sobre el empleo de la mediación en los conflictos atravesados por la violencia.
5. Reflexionar en un ámbito compartido acerca de las intervenciones, dificultades e inquietudes que plantea un caso a su mediador.

### **Contenidos:**

- Mediación en el ámbito penal: objeto penal, deseos punitivos, actores del sistema penal, expectativas de resultados de los participantes.
- Demanda y acción penal en consonancia o discordancia con el conflicto entre las partes.
- El rol del mediador, abstinencia, neutralidad.
- Mediación y prácticas restaurativas.
- Distintos enfoques de mediación: restaurativo, problem solving, transformativo.

### **Metodología:**

Reuniones de trabajo con metodología participativa con los miembros del equipo de mediadores. Trabajo con los relatos de los profesionales acerca de la práctica, reflexiones y articulaciones teóricas vinculadas con los temas abordados. Sugerencia de lecturas.

### **Evaluación:**

Se realizará una evaluación de la experiencia y seguimiento de los contenidos dados al finalizar cada jornada de capacitación.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

**Anexo VI**

**Taller de supervisión del dispositivo "Encuentros Restaurativos para la Composición del Conflicto"**

<b>DESTINATARIOS</b>	Cuerpo de abogados Mediadores y equipo Interdisciplinario del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desarrollen como Facilitadores del Dispositivo Encuentros Restaurativos para la Composición del Conflicto.
<b>MODALIDAD</b>	En oficina
<b>CARGA HORARIA</b>	Veinte (20) horas reloj.
<b>CAPACITADOR/RES</b>	Lic. Florencia Brandoni
<b>COORDINADOR</b>	Dra. Nélide Reggiardo

**Fundamentación**

Este dispositivo funciona con participantes *derivados por los/las Jueces* del fuero penal, contravencional y de faltas del Poder Judicial de la CABA, en el marco de la suspensión del procesos a prueba y juicio abreviado.-

Tiene establecidas dos modalidades: grupal e individual, según la evaluación que se realiza en el proceso de admisión de las personas derivadas.-

En el ámbito de la tarea del Dispositivo "Encuentro Restaurativo para la Composición del Conflicto" resulta necesaria la supervisión de un tercero, que con su objetividad y expertise, facilite la revisión y la calidad de la práctica.

La formación conceptual constante que permita el autoconocimiento y la revisión de la práctica, dado que existe una fuerte dependencia entre la persona y su quehacer.

La supervisión es un dispositivo de capacitación y perfeccionamiento que trata de configurar un espacio intermedio, para que los facilitadores hablen de sí mismos con relación a la tarea. Del mismo modo, es un espacio para articular la práctica con la teoría, armando una interrelación entre lo particular (la singularidad de cada caso) y lo universal (lo que puede ser homologado en otras situaciones).

**Objetivos**

Reflexionar sobre la propuesta del dispositivo en su modalidad individual y grupal, de modo que permita una mirada introspectiva y crítica sobre los objetivos restaurativos, diseño, criterio de admisión, dinámica de los encuentros, estrategias de intervención, evaluación de impacto, recursos didáctico – pedagógicos y funcionamiento de los equipos facilitadores.

- Delinear y revisar el rol de los talleristas en consonancia con los objetivos restaurativos en cuanto a la toma de conciencia y revisión personal de los participantes.
- Incorporar los aportes surgidos de las reflexiones grupales al diseño de la estructura del taller.
- Construir herramientas de evaluación del impacto de la participación en el taller, considerando el eje individual- grupal.
- Profundizar en dinámicas de grupo.

**Contenidos**

Los contenidos surgen de los emergentes grupales, a través de los casos y situaciones de la práctica que problematizan a los integrantes del grupo.

A los contenidos que se seleccionan se les asocian textos de lectura complementarias, sobre justicia restaurativa, género y dinámicas de grupo. De modo que el recorrido conceptual está asociado a las necesidades del grupo de talleristas y del grupo de los participantes del Dispositivo.

### **Evaluación:**

Se realizará una evaluación de la experiencia y seguimiento de los contenidos dados al finalizar cada jornada de capacitación.

### **Metodología:**

Reuniones de trabajo con metodología participativa con los miembros del equipo de facilitadores. Trabajo con los relatos de los profesionales acerca de la práctica, reflexiones y articulaciones teóricas vinculadas con los temas abordados. Sugerencia de lecturas.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 026/21**

**Anexo VII**

**Gestión del cambio, Creatividad y Metodologías ágiles para la actividad jurídica**

Destinatarios	Funcionarios judiciales, abogados de la matrícula y estudiantes de Derecho interesados en adquirir herramientas de innovación y creatividad para aplicar en el ejercicio profesional.
Duración	Diez (10) horas
Capacitadora	Andrea López Pisani

**OBJETIVO GENERAL:**

Incorporar herramientas ágiles y colaborativas de innovación y creatividad para el ejercicio del derecho.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Los participantes adquieran herramientas para:

- Gestionar el cambio y el aprendizaje continuo
- Potenciar el pensamiento creativo y la innovación
- Trabajar en forma ágil y colaborativa

**CONTENIDO:**

**MÓDULO 1: GESTION DEL CAMBIO**

El desafío del cambio. Las organizaciones en un mundo VUCA. Transformación digital. Inteligencia Artificial. El futuro del trabajo del abogado. Etapas del proceso de cambio. Amenazas y Oportunidades. Resistencia al cambio.

DURACIÓN: 1 ENCUENTRO

**MÓDULO 2: CREATIVIDAD Y COLABORACION. DESIGN THINKING y DERECHO.**

Creatividad, innovación y cambio organizacional. Ruptura de paradigmas. Herramientas y técnicas para el desarrollo de la creatividad. El error como fuente de aprendizaje. Design Thinking. Su aplicación al trabajo jurídico. Legal Design. Contratos Visuales.

DURACION: 3 ENCUENTROS

**MÓDULO 3: METODOLOGIAS AGILES ¿CÓMO APLICARLAS A LA ACTIVIDAD JURIDICA?**

Agilidad organizacional. Metodologías ágiles. Manifiesto de Agilidad. ¿Cómo aplicarlas a la labor jurídica?

DURACIÓN: 1 ENCUENTRO

**EVALUACIÓN:** Realización de un ejercicio práctico grupal que promueva la aplicación de las herramientas trabajadas en el ámbito laboral de los participantes.